



DE	CC DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO Capitán de Puerto de Santa Marta	FECHA	05/01/2022
PARA	TN ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA GINRED 3	No.	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 4 "Contratación directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Capitán de Puerto de Santa Marta de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

La Capitanía de Puerto de Santa Marta requiere contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de un técnico de sistemas que brinde soporte técnico en el funcionamiento de las herramientas tecnológicas y las diferentes plataformas de sistemas que se utilizan en el desarrollo de sus funciones administrativas. Por otra parte, y de acuerdo con las necesidades de la Entidad, resulta pertinente señalar que la DIMAR no cuenta con personal de planta que pueda prestar estos servicios en la Capitanía de Puerto de Santa Marta, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios de un técnico de sistemas y/o tecnologías de la información o afines, que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de la unidad, contando con los recursos tecnológicos y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas de comunicaciones de la entidad en el ejercicio de sus funciones cotidianas.

La contratación de los servicios mencionados se encuentra aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la prestación de servicios de un profesional con las siguientes características:

Item	Descripción
Estudios:	Técnico en tecnologías de la información o afines
Experiencia:	Mínimo de 06 meses

Así las cosas, se recomienda la contratación del señor **EDGAR OCHOA CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.515.164 expedida en Barranquilla; teniendo en cuenta esta persona **cumple** con el perfil requerido, toda vez que acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente estudio previo.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 82% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2022 y el recurso asignado, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción

Finalmente, es de mencionar que la presente contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano GRUDHU de la Dirección General Marítima – DIMAR, quien acredita a través de certificado No. **CERT 29-2021-2776 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU** que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el área de sistemas para brindar apoyo y soporte técnico en las diferentes herramientas y aplicativos tecnológicos a la Capitanía de Puerto de Santa Marta.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en la Capitanía de Puerto de Santa Marta ubicada en la Carrera 1C No. 22-26 Barrio Bellavista o en cualquier otra unidad del Grupo de Intendencia Regional que lo requiera, de conformidad con la solicitud de los servicios por parte del supervisor del contrato y el ordenador del gasto, no obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del contrato, en caso de que se cumplan los requisitos establecidos en la entidad para la asignación de viáticos la Dirección General Marítima - DIMAR los asumirá.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el **05 DE NOVIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos.	16. Servicios de Personal Temporal.	09. Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información.

80111609	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información.
----------	--

2.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.8. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Jefe de Abastecimiento de la Intendencia Regional Dimar N°3 (GINRED3) de la Dirección General Marítima - DIMAR se permite recomendar la "**Contratación Directa**" de la persona relacionado en el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), y el Decreto 1082 de 2015, parte 2, capítulo 2, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.4.9.; normas que señalan que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una causal de contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
Contratación Directa	Contratación de un tecnólogo de sistemas para temas de soporte técnico, apoyo diferente aplicativo misional a las unidades regionales de Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar.	\$21.216.555,00	2021

Contratación Directa	Contratación de un tecnólogo de sistemas para temas de soporte técnico, apoyo diferente aplicativo misional a las unidades regionales de Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar.	\$21.850.000,00	2020
Contratación Directa	Contratación de un ingeniero de sistemas para temas de soporte técnico, apoyo diferente aplicativo misional a las unidades regionales de Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar.	\$18.672.732,00	2019
Contratación Directa	Contratación de un ingeniero de sistemas para temas de soporte técnico, apoyo diferente aplicativo misional a las unidades regionales de Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar.	\$32.766.500,00	2018
Contratación Directa	Contratación de un ingeniero de sistemas para temas de soporte técnico, apoyo diferente aplicativo misional a las unidades regionales de Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Puerto Bolívar.	\$32.766.500,00	2017

4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar, recae en los conocimientos académicos y experiencia, que posea sobre la materia.

Requisito exigido		NOMBRE: EDGAR ALFONSO OCHOA COLLAZO Cedula de ciudadanía No. 1.129.515.164 expedida en Barranquilla (Atlántico)	CUMPLE
Estudios:	Técnico en tecnologías de la información o afines	Título de tecnólogo en sistemas otorgado por la Universidad Autónoma del Caribe. Año 2007	SI
Experiencia:	Mínimo de 06 meses de experiencia relacionada.	Jefe de sistemas Unitransporte Ltda. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 027-GINRED3-2019 No. 066-GINRED3-2020 No. 037-GINRED3-2021 Prestación de servicios de un técnico de sistemas que brinde apoyo y soporte técnico en las diferentes herramientas y aplicativos tecnológicos a la Capitanía de Puerto de Santa Marta y demás unidades adscritas a la GINRED3. Tecnólogo de sistemas con 15 (quince) años de experiencia	SI

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que **EDGAR ALFONSO OCHOA COLLAZO** cumple con los criterios de selección, demostrando que cuenta con la formación académica y/o la experiencia requerida para satisfacer la necesidad descrita y ejecutar el objeto del contrato, y cuenta con el estudio de seguridad realizado por la entidad para la vinculación antes mencionada, lo que permite economizar trámites, tiempo y recursos en el proceso de contratación. Por

consiguiente, no es necesario que La Capitanía de Puerto de Santa Marta haya obtenido previamente varias hojas de vida para este proceso de selección, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 19.665.000,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Para establecer el valor a pagar como contraprestación de los servicios objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta la Circular No. CR-20210175 de 02/11/2021 mediante la cual se determinó la remuneración y tabla de equivalencias en los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2022 en la Dirección General Marítima.

Mes	Valor
ENERO	\$1.638.750
FEBRERO	\$1.966.500
MARZO	\$1.966.500
ABRIL	\$1.966.500
MAYO	\$1.966.500
JUNIO	\$1.966.500
JULIO	\$1.966.500
AGOSTO	\$1.966.500
SEPTIEMBRE	\$1.966.500
OCTUBRE	\$1.966.500
NOVIEMBRE	\$327.750
Valor total	\$19.665.000

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial, cuenta de cobro o informe de actividades, según corresponde al régimen tributario del contratista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE); entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes

al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico. (Artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar el informe de gestión/ cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

4.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Código SGP	Fecha	Posición del Gasto	Recursos	Situación	Destinación	Valor
3622	05-01-2022	A-02-02-02-008-003	16	SSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$19.665.000,00

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Hoja de Vida del Contratista
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995)
- Certificado de situación militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti trámites).
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Registro Único Tributario - RUT.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003
- Certificación Bancaria
- Formato SIIF
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de aptitud medico laboral (vigencia 3 años).

- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el "Anexo B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS: el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo del mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "Garantías", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en Garantías Bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel Nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED3 identificada con Nit 802.008.959-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, cuya vigencia cubra el Plazo de Ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No prestar el servicio estando bajo efectos de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas).
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que

ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

4. Propender por la solución de las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el precio y plazo pactado y responder por su calidad
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
9. Traslado de ciudad y acompañamiento para brindar apoyo y solución en instalación y soporte en las diferentes unidades adscritas de GINRED3 que lo requiera.
10. Cumplir con las obligaciones de pago de la Seguridad Social Integral con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista cuando se trate de riesgos de las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Para el caso de las demás clases de riesgo el pago corresponde al contratista (clases I, II y III).
6. Aprobar la Garantía Única de cumplimiento una vez presentada a satisfacción por el **CONTRATISTA**. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
8. Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el **CONTRATISTA** o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el **CONTRATISTA**.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por idoneidad y experiencia al señor **AS10 Osvaldo Vega Gómez** – Responsable del Área de Ingresos de la Capitanía de Puerto de Santa Marta de la Dirección General Marítima, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Teléfono	Correo electrónico
AS10	Vega Gómez Osvaldo de Jesús	CP04	3225161244	ovega@dimar.mil.co

b. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del Marinero Segundo Morrinson Flórez Jeffrey David logístico de la Capitanía de Puerto de Santa Marta- Dirección General Marítima - **DIMAR** con más de un (01) años de experiencia en el Área, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Celular	Correo electrónico
MA2LAA	Morrinson Flórez Jeffrey David	CP04	3232917639	jmorrison@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

11.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

11.2. ANEXO B. CUADRO DE EQUIVALENCIAS

11.3. ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,


POS
MA2LAA Morrinson Flórez Jeffrey
Coordinador Logístico – CP04
Estructurador Técnico.

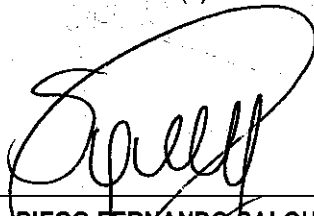

Capitán de Corbeta **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**
Capitán de Puerto de Santa Marta.
Dirección General Marítima – **DIMAR**

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades específicas a desarrollar	Valor Total
1) Realizar la limpieza y actualización general de software a los diferentes equipos de computación, que se encuentran.	\$19.665.000,00
2) Revisión, monitoreo y control de las reparaciones de los equipos de cómputo, impresoras, escáner y plotter.	
3) Revisión, monitoreo y control de elementos de networking: Switch, Servidores Controlador de Dominio.	
4) Capacitación y monitoreo para cumplimiento de políticas de seguridad informática.	
5) Levantamiento de información de activos informáticos.	
6) Normalización de red lógica en capitánias (IP fijas en PC Usuarios).	
7) Apoyo de aplicativos informáticos misionales	
8) Apoyo técnico en videoconferencias programadas.	
9) Brindar apoyo en la supervisión de contratos de acuerdo con su perfil profesional y las necesidades de la entidad.	
10) Las demás actividades relacionadas del objeto del contrato que disponga el Capitán de Puerto de Santa Marta.	

La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**
Capitán de Puerto de Santa Marta.
Dirección General Marítima - DIMAR

PC5 
MA2LAA MORALES FLORES Jeffrey
Coordinador Logístico - CP04
Estructurador Técnico.

ANEXO B
"CUADRO DE EQUIVALENCIAS"



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20210175

Bogotá, D. C., 02/11/2021

PARA: Subdirectores – Coordinadores de Grupo – Capitanes de Puerto – Directores de Centros de Investigación – Comandantes Unidades a Flote – Coordinadores Grupo Intendencias Regionales, Jefes de Señalizaciones Marítimas y Gerentes de Proyectos

ASUNTO: Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022

CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL Y UNIDADES REGIONALES

Teniendo en cuenta que no existe capacidad total de personal de planta para realizar la totalidad de funciones requeridas por la Dirección General Marítima, se autoriza la celebración de contratos por prestación de servicios bajo el amparo del Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios; ... "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Por lo anterior se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de

mensaje firmado digitalmente

copias en papel al igual que de documento electrónico. La validez de esta autorización para emitir documentos electrónicos se extiende hasta el 31/12/2021. CDSV NBOC TIRAR 27/10/2021 03:28:14 AM



funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Tabla No. 1 Honorarios para contratos por prestación de servicios

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.407.600	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	1.966.500	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNÓLOGO	2.214.900	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.084.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.057.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.106.500	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO – CCCP

Se autorizan los siguientes honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima, localizado en Tumaco; considerando la baja oferta de profesionales especializados en las funciones requeridas en la zona, lo que conlleva a la contratación de profesionales en zonas alejadas, presentándose incremento en el costo de vida por traslados a Tumaco y la situación de orden público en esta ciudad.

Se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022, la cual fue acordada a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en esta zona del país.

Tabla No. 2 Honorarios para contratos por prestación de servicios – CCCP

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.635.300	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	2.194.200	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNÓLOGO	2.484.000	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.436.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.181.400	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.189.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

"Consolidemos nuestro país marítimo"

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se establece la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TÉCNICO; TECNÓLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral específica. - Bachiller con seis (06) meses de experiencia específica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	TÉCNICO
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional). - Título de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral específica	TECNÓLOGO
- Título de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional específica. - Título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	MAGISTER - ASESOR



Copie en papel autódico de documentos electrónicos. La validación de este documento puede realizarse en el sitio web: www.mind.gov.co o en el número de atención al cliente: 0228 8888

Documento firmado digitalmente

"Consolidamos nuestra voz marítima"



La anterior tabla de homologación aplicará siempre y cuando el Grupo de Desarrollo Humano - GRUDHU haya validado la pertinencia, idoneidad y necesidad del servicio requerido. Validación que será emitida acuerdo concepto por parte de la unidad donde el contratista prestará el servicio.

CUERPO DE INSPECTORES DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, artículo 2.4.5.16, Obligaciones Generales, donde dice: *"la persona natural o jurídica nacional o extranjera, pública o privada, que tenga autorización para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en los espacios marítimos jurisdiccionales estará sujeta a las obligaciones que se especifican a continuación..."*

El literal "b" del mismo artículo establece: *"b) Embarcar al personal científico designado y al inspector nombrado por DIMAR para el control y supervisión de las operaciones autorizadas."*

Así mismo, mediante Resolución Número (0937-2019) MD-DIMAR-SUBMERC-ARAP 21 de octubre de 2019 en su artículo 6.2.4.2. Servicios y tarifas de inspección, se establecen los tipos de Servicios de Inspección que podrán ser realizados y su correspondiente tarifa fija.

Con base en lo anterior, se autoriza la remuneración al Cuerpo de Inspectores para la vigencia 2022, así:

Tabla No. 4 Tabla de para contratos por prestación de servicios del Cuerpo de Inspectores

Tipo	Remuneración mensual
Oficial Supervisor del Estado Rector del Puerto (OSERP)	5.800.500
Inspector de Obra	5.800.500
Oficial Inspector del Estado de Abanderamiento (OFIAB)	5.402.700
Inspector de Navas, Artefactos Navales y Empresas	4.968.000
Inspector de la Seguridad Marítima en Puerto	4.968.000
Inspector de ayudas a la navegación	3.105.000
Inspector de concesiones	3.105.000
Auditor de Protección Marítima (APROM)	3.105.000
Inspector de Litorales	2.235.600
Inspector de Navas Menores	2.235.600
Técnico de apoyo ingresos y recaudos	1.987.200
Técnico Administrativo de Inspecciones	1.987.200

Para la exigencia de los títulos académicos y experiencia profesional, se deberán tener en cuenta las disposiciones legales que regulan la materia, y que resulten aplicables a la disciplina requerida.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Copia en papel autorizada por el documento de información de acceso público del portal de la DIMAR

Este documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtico de documento electrónico. La validación de este documento electrónico puede realizarse a través del sitio web de la Dirección General Marítima. Código de validación: Z03Y M93C 164H 2VWS 1 0228 M93E



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán estar acordes con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Cuando se requieran aumentar el número de contratistas deberán ser presentados y aprobados por el Comité de Contratación de la Entidad, de acuerdo con la escala de perfiles y honorarios establecida.

Cuando la remuneración o requisitos de equivalencias fijadas no se ajusten a la tabla de remuneración mensual o de equivalencias para el pago de honorarios por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el jefe de la dependencia solicitante deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano las razones de la necesidad, para lo cual GRUDHU emitirá un concepto de viabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Atentamente,

Vicelmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

Minerva



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN
DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
 Código: A5-02-FOR-025
 Versión: 03

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO				
			INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	8
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	8	9
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	8	9	10
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

			No.
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Area
Planeación	Planeación	Planeación	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Posible variación de las obligaciones contractuales	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	2 (Riesgo bajo)	Calificación
d	d	d	Prioridad
Entidad	Entidad	Entidad	A quien se le asigna
Durante la ejecución del contrato las partes deberán estar plenamente informada de los posibles cambios normativos que estén relacionados con el objeto del contrato.	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	Organizar prioritariamente la adquisición de los y servicios a cargo de la Entidad	Tratamiento/controles a ser implementados
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración del riesgo
SI	SI	NO	Afecta la ejecución el Contrato
Entidad	Entidad	Jefe Contratos	Persona que implementa el tratamiento
03/01/2022	03/01/2022	Recepción estudio previo	Fecha inicio tratamiento
31/12/2022	31/12/2022	Suscripción del contrato	Fecha término tratamiento
Verificar la necesidad de servicios y soportes del personal a contratar	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Cronograma de procesos	Forma de realizar monitoreo
Permanente	Permanente	Mensual	Periodicidad monitoreo / Cuando?
			Monitoreo y revisión

			No.
General	Específico	General	Clase
Interno	interno	terno	Área
Planeación	Ejecución	contractual	Etapas
Operacional	Social o político	Operacional	Tipo
Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Suspensión de las actividades de obra como consecuencia de futuras emergencias sanitarias por la pandemia del COVID19.	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que satisfaga la necesidad	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retrasos del perfeccionamiento	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	4	1	Probabilidad
4	3	1	Impacto
4 (riesgo alto)	7	4(Riesgo bajo)	Cualificación
d	Alto	d	Urgencia
Entidad	ENTIDAD / CONTRATISTA	Contratista	A quien se le asigna?
Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	Seguimiento durante la ejecución y control por parte del supervisor y contratista durante el proceso, exigir al contratista el cumplimiento con las normas expedidas por el gobierno nacional o autoridad encargada	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	Tratamiento/control a ser implementados
3	4	1	Probabilidad
3	3	1	Impacto
6 (riesgo alto)	7	2	Valoración del riesgo
SI	Alto	SI	Afecta la ejecución el Contrato
Asesor de contratación	SI	Entidad	Persona que implementa el tratamiento
Con la llegada del estudio previo	SUPERVISOR / CONTRATISTA	03/01/2022	Fecha inicio tratamiento
Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Fecha de entrega de los servicios	01/15/2022	Fecha término tratamiento
Mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Monitoreo permanente por parte de la supervisión, así como entrega de informes del Contratista.	Comunicación directa con el contratista	Forma de realizar monitoreo
Cada vez que se requiera un estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Firma del Contrato	Monitoreo y revisión
			Periodicidad monitoreo / Cuándo?

			No	
General	General	General	Clases	
Interno	Externo	Interno	Area	
Ejecución	Contratación	Selección	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Tecnológica en la publicación de los documentos del proceso	No suscripción del contrato	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	
No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia – El bien o servicio que pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	2	1	Probabilidad	
1	3	4	Impacto	
2 (Riesgo Bajo)	5 (riesgo medio)	5 (riesgo medio)	Calificación	
d	c	d	Prioridad	
Contratista – Entidad	Proponente	Entidad	A quien se le asigna?	
Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes – hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores	Tratamiento/controles a ser implementados	
1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	3	3	Impacto	
2 (Riesgo Bajo)	5 (riesgo alto)	4 (riesgo bajo)	Valoración del riesgo	
NO	NO	SI	Afecta la ejecución el Contrato	
Ejecutivo del contrato	Jefe División Presupuestal	Comité evaluador respectivo	Persona que implementa el tratamiento	
Publicación del proceso	Termino para la firma del contrato	Termino de evaluación de propuestas	Fecha inicio tratamiento	
Liquidación	Vigencia garantía de seriedad	Termino de adjudicación	Fecha termino tratamiento	
Listas de chequeo	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo valor	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Forma de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión
Dentro de los tres días siguientes a la expedición	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Periodicidad monitoreo/¿Cuándo?	

	No	
Específico	Clase	
Interno	Area	
Ejecución	Etapas	
Operacional	Tipo	
Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	
Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
4	Impacto	
7 (riesgo alto)	Calificación	
C	Prioridad	
Entidad	A quien se le asigna?	
Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	tratamiento/controles a ser implementados	
3	Probabilidad	
3	Impacto	Impacto después del tratamiento
6(riesgo alto)	Valoración del riesgo	
Si	Afecta la ejecución el Contrato	
Supervisor	Persona que implementa el tratamiento	
Primera orden de pedido	Fecha inicio tratamiento	
Última entrega	Fecha término tratamiento	
Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el contrato	Forma de realizar monitoreo	
Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Monitoreo y revisión